FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 960 DE 2025

(30 de octubre de 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 048 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, a través del Grupo de Compras adscrito a la Gerencia Administrativa y Financiera adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 048 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá - Cundinamarca"*.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($639.995.040) M/L.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

Que, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.37025 del 15 de septiembre de 2025, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($639.995.040) M/L.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se adelantó bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 24 de septiembre de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego, por parte de: ESTRUCTURAR INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS y CIMA INGECIVILES, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de manera extemporánea se presentaron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de PETRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 911 del 08 de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 048 de 2025 del FRR y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, el 14 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. culminó el plazo establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de interés, recibiendo doscientas cincuenta (250).

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo por parte de: MAPPER CONSULTORA SAS e INGENIERÍA OCIMACS SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el 16 de octubre de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, se realizó el sorteo y se publicó la lista de precalificados. El resultado fue el siguiente:

Orden	Posibles oferentes
1	JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO
2	MACOING SAS
3	ECOCIVIL SAS
4	ZION CONSTRUCCIONES SAS
5	BERMORI GRANADA VALENCIA
6	CONS GED SAS
7	ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES SAS
8	OPUS INGENIERÍA SAS
9	CONSORCIO SISMAG
10	DLC SOLUCIONES SAS

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas, el 17 de octubre de 2025, mediante Adenda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II se modificó el numeral 5.2.4.3. "*Personal Propuesto"* de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 21 de octubre del 2025 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recibiendo ofertas por parte de:

No.	Oferente	Fecha de presentación
1	ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES SAS	20/10/2025 2:47 p.m.
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	20/10/2025 3:45 p.m.
3	OPUS INGENIERÍA SAS	20/10/2025 4:38 p.m.
4	ECOCIVIL SAS	20/10/2025 7:33 p.m.
5	ZION CONSTRUCCIONES SAS	21/10/2025 4:51 a.m.
6	CONSORCIO CIMANCO	21/10/2025 5:38 a.m.
7	CONSORCIO SISMAG	21/10/2025 8:49 a.m.
8	MACOING	21/10/2025 8:57 a.m.

Que, las ofertas recibidas fueron debidamente verificadas y evaluadas por los Comités designados para tal efecto, tomándose como factores de verificación y evaluación los establecidos en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y en la Ley, quienes, en ejercicio de su competencia y responsabilidad funcional, desarrollaron la labor.

Que, el 23 de septiembre de 2025, se publicó el informe de evaluación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

Informe de evaluación inicial					
No.	**Oferente**	**Evaluación jurídica**	**Evaluación técnica**	**Evaluación financiera - económica**	**Estado**
1	ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES SAS	No cumple	Cumple	Cumple	No hábil
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
3	OPUS INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	ECOCIVIL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
5	ZION CONSTRUCCIONES SAS	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
6	CONSORCIO CIMANCO	No cumple	No cumple	Requerido	No hábil
7	CONSORCIO SISMAG	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
8	MACOING	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, así mismo, el Comité Financiero y Económico requirió por precios artificialmente bajos al proponente: CONSORCIO CIMANCO.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y la Ley, el término traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar fue hasta las 5:00 p.m. del 28 de octubre de 2025.

Que, dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar, los proponentes: BERMORI GRANADA VALENCIA, CONSORCIO SISMAG y ZION CONSTRUCCIONES SAS, presentaron documentos subsanables, los cuales fueron remitidos al Comité designado para su verificación y evaluación.

Que, así mismo BERMORI GRANADA VALENCIA, ZION CONSTRUCCIONES SAS y OPUS

INGENIERÍA SAS presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el CONSORCIO CIMANCO no dio respuesta al requerimiento de precios artificialmente bajos, realizado por el Comité Evaluador.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el informe de evaluación inicial fue modificado por el Comité Evaluador y publicado el 30 de octubre de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

Informe de evaluación					
No.	**Oferente**	**Evaluación jurídica**	**Evaluación técnica**	**Evaluación financiera - económica**	**Estado**
1	ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES SAS	Rechazado	Cumple	Cumple	Rechazado
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
3	OPUS INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	ECOCIVIL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
5	ZION CONSTRUCCIONES SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
6	CONSORCIO CIMANCO	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado
7	CONSORCIO SISMAG	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
8	MACOING	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, de conformidad con las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, el Comité Evaluador realizó la asignación de puntaje, la cual se encuentra publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

Asignación de puntaje				
No.	**Oferente**	**Puntaje técnico**	**Puntaje económico**	**Puntaje total**
1	BERMORI GRANADA VALENCIA	20,50	79,1581393	99,65813930
2	OPUS INGENIERÍA SAS	20,50	78,4432365	98,94323650
3	ECOCIVIL SAS	20,50	78,5920949	99,09209490
4	ZION CONSTRUCCIONES SAS	20,50	77,1599245	97,65992450
5	CONSORCIO SISMAG	20,50	76,9527542	97,45275420
6	MACOING	20,50	78,8347465	99,33474650

Que, la Gerente Administrativa y Financiera, en su calidad de ordenadora del gasto, acoge la evaluación final y definitiva realizada a las ofertas por el Comité Evaluador en el ejercicio de su competencia y responsabilidad funcional, por encontrarla debidamente sustentada y conveniente, en consecuencia, resuelve adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 048 de 2025 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil al oferente BERMORI GRANADA VALENCIA.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 048 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede CAN Bogotá - Cundinamarca"*, al oferente BERMORI GRANADA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 76.325.377 por un valor total de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS ($626.554.671) M/L.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental, por un término de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente Acto Administrativo en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución es irrevocable y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., el 30 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Luisa Alejandra Velásquez Castaño – Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Zayda Jhineth Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo Compras